

Subsidio a la viuda del ex legislador Luis Güerci

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Acuérdase por una sola vez y en calidad de subsidio a la señora Rosa P. de Güerci, viuda del ex legislador D. Luis Güerci la suma de diez mil pesos moneda nacional (\$ 10.000 ₵).

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley que se declara de urgencia, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

F. RAMOS.

*Felipe A. Cialé,*

Secretario de la C. de DD.

EDGARDO J. MÍGUEZ.

*M. M. Marquina,*

Secretario del Senado.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

*Cámara de Senadores:*

— Solicitud de la interesada.

— Entrada y destino a las comisiones de Peticiones y de Presupuesto y Hacienda, setiembre 24 de 1942, pág. 866.

— Despacho de las comisiones y aprobación en general y particular, octubre 29 de 1942, pág. 1587.

*Cámara de Senadores:*

— Entrada en revisión y destino a las comisiones de Peticiones y de Presupuesto e Impuestos, octubre 29 de 1942. Tomo IV, págs. 2744 - 2854.

— Consideración y sanción definitiva, octubre 30 de 1942, pág. 2895.

Promulgada el 8 de abril de 1943, por el Presidente de la Cámara de Diputados.